

ACUERDO CVASF/LXIII/006/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2018-2025.

Las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos 74, fracciones II y VI, último párrafo, y 79, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 39, numeral 1, y 40, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprueban el siguiente Acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El 15 de diciembre de 2009, el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó por 408 votos que el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, fuera designado como Auditor Superior de la Federación para el periodo comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017¹.
2. El 16 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que la Cámara de Diputados declara electo al C. Juan Manuel Portal Martínez como Auditor Superior de la Federación, para el período comprendido del 1° de enero del 2010 al 31 de diciembre de 2017*", con lo cual se cumplió el mandato del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
3. En consecuencia, en este Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, corresponde iniciar el procedimiento de designación del Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2018-2025.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 79, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la facultad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para designar a la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, así como los lineamientos básicos de ese procedimiento, conforme a su lectura:

"Art. 79.- La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la ley...

...

La Cámara de Diputados designará al titular de la Auditoría Superior de la Federación por el voto de las dos terceras partes de sus miembros

¹ Véase, Diario de los Debates de la Cámara de Diputados, Año I, Primer Periodo, 15 de diciembre de 2009, pág. 67.

*“2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

presentes. La ley determinará el procedimiento para su designación. Dicho titular durará en su encargo ocho años y podrá ser nombrado nuevamente por una sola vez. Podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Cuarto de esta Constitución.

Para ser titular de la Auditoría Superior de la Federación se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, los que señale la ley. Durante el ejercicio de su encargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia...”

Por lo anterior, se determina jurídicamente que el mandato constitucional relativo a la designación de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación consiste en:

1. La Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva para designar a dicho servidor público o servidora pública;
2. Para ello, se requiere el voto de las dos terceras partes de las y los diputados federales presentes en la sesión del Pleno de la Cámara que corresponda;
3. La persona que sea designada como Titular de la Auditoría Superior de la Federación durará en su encargo 8 años y puede ser nombrado nuevamente por una sola vez;
4. La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establecerá el procedimiento para la designación de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación; y
5. Le corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emitir la Convocatoria Pública correspondiente al procedimiento de designación de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2018-2025.
6. Para ser Titular de la Auditoría Superior de la Federación se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los que señale la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

II. Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, establece en su artículo 88 los siguientes requisitos para ser Titular de la Auditoría Superior de la Federación:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

3. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
4. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;
5. No haber sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal o Titular de la Procuraduría General de la República o de la Ciudad de México; Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal; Titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político, no haber sido tesorera o tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulada o postulado para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento;
6. Contar al momento de su designación con una experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos;
7. Contar el día de su designación, con título de antigüedad mínima de diez años, y cédula profesional de contador público, licenciatura en derecho, abogada o abogado, licenciatura en economía, licenciatura en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y
8. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni que se le haya removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

III. Que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en sus artículos 84 y 85 establecen, el procedimiento a seguir para la designación de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, en los siguientes términos:

1. La Comisión formulará la convocatoria pública correspondiente, a efecto de recibir durante un período de diez días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las solicitudes para ocupar el puesto de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación. La Comisión podrá consultar a las organizaciones de la sociedad civil y académicas que estime pertinente, para postular los candidatos idóneos para ocupar el cargo;
2. Concluido el plazo anterior, y recibidas las solicitudes con los requisitos y documentos que señale la convocatoria, la Comisión, dentro de los cinco días naturales siguientes, procederá a la revisión y análisis de las mismas;

*“2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

3. Del análisis de las solicitudes los integrantes de la Comisión entrevistarán por separado para la evaluación respectiva y dentro de los cinco días naturales siguientes, a las y los candidatos que, a su juicio, considere idóneos para la conformación de una terna;
4. Conformada la terna, en un plazo que no deberá exceder de tres días naturales, la Comisión formulará su dictamen, a fin de proponer al Pleno tres personas, candidatas o candidatos, para que éste proceda a la designación de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación;
5. En caso de que ninguno de las o los candidatos de la terna propuesta en el dictamen para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación, haya obtenido la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, se volverá a someter una nueva propuesta. Ninguno de las o los candidatos propuestos en el dictamen rechazado por el Pleno podrá participar de nueva cuenta en el proceso de selección; y
6. La persona designada para ocupar el cargo, protestará ante el Pleno de la Cámara.

IV. Que, conforme a lo establecido en el considerando anterior, corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emitir la Convocatoria Pública correspondiente al procedimiento de designación de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2018-2025.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación emiten el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fundamento en el artículo 84, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se aprueba la siguiente *“Convocatoria pública de la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, referente al procedimiento establecido en el artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la designación de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2018-2025”*:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2018-2025.

La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, párrafos sexto y séptimo y 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 81 fracción VIII,

*“2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

84, fracción I, 86 y 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Convoca

Al procedimiento de designación de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación para el periodo 2018-2025 bajo las siguientes:

BASES

Primera. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 párrafo sexto y séptimo, así como 95 fracciones I, II, IV, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las y los aspirantes que deseen participar en el procedimiento deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener por lo menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;

V. No haber sido Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal o Titular de la Procuraduría General de la República o de la Ciudad de México; Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal; Titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o en su caso comisionado de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político, no haber sido tesorera o tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulada o postulado para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento;

VI. Contar al momento de su designación con una experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos;

VII. Contar el día de su designación, con título de antigüedad mínima de diez años, y cédula profesional de contador público, licenciatura en derecho, abogada o abogado, licenciatura en economía, licenciatura en administración o cualquier otro título profesional relacionado con las actividades de fiscalización expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y

VIII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni que se le haya removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

Segunda. Las y los aspirantes, al momento de realizar su solicitud de registro, deberán acompañar la siguiente documentación:

I. Credencial para votar (INE); en original y/o copia certificada, así como copia simple para su cotejo;

II. Acta de Nacimiento; en original y/o copia certificada, así como copia simple para su cotejo;

III. Para el caso de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV, V y VIII de la Base Primera, se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad (**Anexo 1**), manifestando que se cumple con lo señalado en dichas fracciones;

IV. Currículum Vitae, anexando copias simples y originales para cotejo de la documentación que acredite su experiencia laboral y profesional, conforme al formato aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y que estará disponible en el microsítio que, al efecto, se abrirá en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados (<http://www.diputados.gob.mx/inicio.htm>);

V. Título Profesional; en original y/o copia certificada, así como copia simple para su cotejo;

VI. Cédula Profesional; en original y/o copia certificada, así como copia simple para su cotejo;

VII. Carta de solicitud, manifestando su interés de participar en el procedimiento de designación de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación (**Anexo 2**);

VIII. Carta de Aceptación de las bases de la presente convocatoria y del fallo correspondiente (**Anexo 3**);

IX. Declaración de Intereses (**Anexo 4**), con fundamento en artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La documentación deberá entregarse en el estricto orden señalado por la presente Convocatoria y de manera digitalizada en formato PDF. Los formatos deberán ser descargados del Sitio Electrónico de la Cámara de Diputados.

Tercera. La recepción de solicitudes se realizará del 17 al 26 de noviembre de 2017, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en el vestíbulo del Salón protocolo en el edificio "C" de la Cámara de Diputados, ubicadas en Avenida Congreso de la Unión, Número 66, Colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.

*“2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

La Comisión podrá consultar a las organizaciones de la sociedad civil y académicas que estime pertinente, para postular los candidatos idóneos para ocupar el cargo.

En el acto de entrega, se le entregará a la candidata o al candidato el aviso de privacidad simplificado correspondiente (**Anexo 5**).

El aviso de privacidad integral estará disponible en el microsítio que, al efecto, se abrirá en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados (<http://www.diputados.gob.mx/inicio.htm>)

Cuarta. En el supuesto que la o el aspirante no acredite alguno de los requisitos previstos por la Ley, la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación prevendrá al aspirante mediante publicación en la página de internet de la Cámara de Diputados, a efecto de que subsane la falta observada. Únicamente los aspirantes que hayan entregado su documentación dentro del plazo previsto en la Base Tercera de la presente Convocatoria y que hayan sido prevenidos de falta de documentación, podrán entregarla a la Comisión dentro de ese mismo plazo. En el supuesto de que alguno de los aspirantes en el último día de recepción de documentación no haya cubierto con los requisitos de la presente, podrá subsanar las observaciones correspondientes, el día natural siguiente, es decir, el día 27 de noviembre de 2017, con horario de 09:00 a 15:00 horas.

De no subsanarse la falta observada, la solicitud de registro se tendrá por desestimada.

Quinta. Al concluir el plazo de recepción, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación procederá a la revisión y análisis de los requisitos y de la documentación de las y los aspirantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su recepción, es decir, del 27 de noviembre al 01 de diciembre del 2017, con fundamento en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sexta. Concluido el periodo de análisis de las solicitudes, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación publicará el día 01 de diciembre de 2017, en la Gaceta Parlamentaria y en el Sitio Electrónico de la Cámara de Diputados, el calendario de entrevistas de las y los candidatos ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los cinco días naturales siguientes, es decir, del 02 al 06 de diciembre de 2017, en términos del artículo 84, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Estas entrevistas tienen por objeto determinar qué candidatos serán idóneos para la conformación de una terna.

Séptima. Las entrevistas se desarrollarán bajo el acuerdo que establezca la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

*“2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Octava. Una vez concluidas las etapas anteriores, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo que no deberá exceder de tres días naturales, es decir, del 07 al 09 de diciembre de 2017, formulará un Dictamen con el objetivo de proponer al Pleno de la Cámara de Diputados una terna para que sea esta instancia la que designe a la o al Titular de la Auditoría Superior de la Federación, en atención a lo establecido en el artículo 84, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Novena. En caso de que ninguna persona, candidata o candidato, de la terna propuesta en el dictamen para ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación, haya obtenido la votación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, se volverá a someter una nueva propuesta en los términos del artículo 84 de la Ley de Fiscalización Rendición y Cuentas. Ninguno de las o los candidatos propuestos en el dictamen rechazado por el Pleno podrá participar de nueva cuenta en el proceso de selección, en atención a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Décima. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación remitirá a la Mesa Directiva el Dictamen señalado en la Base Octava, a más tardar el día 09 de diciembre de 2017.

Décima Primera. La persona designada para ser Titular de la Auditoría Superior de la Federación protestará ante el Pleno de la Cámara de Diputados, en atención a lo establecido en el artículo 84, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Décima Segunda. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Dicha Comisión establecerá los acuerdos necesarios para el desarrollo de proceso de selección, incluyendo las entrevistas de los candidatos.

Décima Tercera. El proceso de tramitación del Dictamen ante el Pleno se realizará conforme a lo que determine la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Décima Cuarta. El inicio del cómputo de los plazos legales previstos por el artículo 84 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se hará a partir de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Décima Quinta. Se instruye a la Secretaría General, a la Coordinación de Comunicación Social y al Canal del Congreso, a dar la mayor difusión y publicidad a la Convocatoria Pública y el presente Acuerdo.

Décima Sexta. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y en el Diario Oficial de la Federación.

ANEXO 1

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México, a _____ de _____ 2017.

**LXIII LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Por medio de la presente, hago constar bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación, que cumplo con los siguientes requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente:

I. Ser ciudadana (o) mexicana (o) por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada (o) por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión;

IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;

V. No haber sido Secretaria (o) de Estado, Fiscal o Titular de la Procuraduría General de la República o de la Ciudad de México; Senador (a), Diputada (o) Federal; Titular del Ejecutivo de alguna entidad federativa; titular o en su caso comisionada (o) de algún órgano constitucionalmente autónomo; dirigente de algún partido político, no haber sido tesorera (o), titular de las finanzas o de la administración de algún partido político, ni haber sido postulada (o) para cargo de elección popular durante el año previo al día de su nombramiento; y

VIII. No haber sido inhabilitada (o) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removida (o) por causa grave de algún cargo del sector público o privado.

Protesto lo necesario.

Atentamente

Nombre y Firma del (a) Candidato (a) a Titular de la Auditoría Superior de la Federación

ANEXO 2

**CARTA DE SOLICITUD, MANIFESTANDO INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

Ciudad de México, a _____ de _____ 2017.

**LXIII LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Por medio de la presente, me permito manifestar mi interés de participar en el proceso de designación del Titular de la Auditoría Superior de la Federación; por lo que solicito formalmente mi inscripción para ser contemplada (o) en el mismo.

Para este efecto y considerando lo establecido en la Base Segunda, fracción VII de la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2018-2025", es mi deseo informar mi interés en concursar para ser designada (o) como Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

Para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

**Nombre y Firma del (a) Candidato (a) a Titular de la Auditoría Superior de la
Federación.**

ANEXO 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y DEL FALLO

Ciudad de México, a ____ de _____ 2017.

**LXIII LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Por medio de la presente, declaro que he leído y acepto las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones que se desarrollen, formulen o resulten de la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2018-2025".

Para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

**Nombre y Firma del (la) Aspirante a Titular de la Auditoría Superior de la
Federación.**



ANEXO 4

DECLARACIÓN DE INTERESES

Ciudad de México, a ____ de _____ 2017.

**LXIII LEGISLATURA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.**

Quien suscribe, _____ en mi carácter de aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación, manifiesto bajo protesta de decir verdad, ____ tener algún interés personal, familiar, así como respecto de negocios/sociedades mercantiles y asociaciones de cualquier tipo con relación con el cargo al que aspiro.

En caso de existir algún tipo de interés; definirlo a continuación:

Deseo hacer pública la presente declaración de intereses:

SI

NO

Atentamente

Nombre y Firma del (la) Aspirante a Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

ANEXO 5

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Se hace de su conocimiento que los datos personales recabados durante el proceso de designación de la o el Titular de la Auditoría Superior de la Federación, que se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 2017, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción IV y V, 3º fracción II, IX, X y XI, 18, 20, 23, 27 y demás aplicables de la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 68 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 3, numeral 1, fracción XVII, 44, 45, 62, 63, 65, 66, 67, 68 y 140 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, cuya finalidad es contar con los registros necesarios para el proceso de designación al que se refiere a supra líneas.

Los datos personales que se recaban, son utilizados para las siguientes finalidades:

- Integrar el registro de las y los participantes del proceso de designación;
 - Cumplir con lo establecido en la convocatoria y bases del proceso;
 - Identificar y analizar los datos de las y los participantes; y
 - Publicar los nombres de las tres personas propuestas al Pleno de la Cámara para el cargo de Titular de la Auditoría Superior de la Federación.

Para los efectos legales correspondientes, se entiende como responsable de la información que contenga datos personales, a la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Toda la información requerida en la convocatoria del proceso materia del presente aviso de privacidad, incluidos los datos personales de las y los

*"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

aspirantes, serán recibidos por personal de apoyo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y podrán ser transmitidos a la Mesa Directiva, o al Pleno de esta Cámara, en términos de lo dispuesto por los artículos 83, *in fine* y 84, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación en relación con el 59, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados

Se le informa además, que por tratarse de un proceso público de designación, realizado conforme a lo dispuesto por el artículo 79, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los artículos 84, 85, 86 y 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, será publicado en el micrositio correspondiente en el sitio electrónico de la Cámara de Diputados, su Curriculum vitae sin datos personales, esto, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 72 fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, se hace de su conocimiento que ninguna autoridad de la Cámara de Diputados hará transferencia alguna de los datos personales que se recaben en el Proceso materia del presente Aviso de Privacidad, a ninguna otra autoridad, poder, entidad, órgano u organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno ni a personas físicas o morales. El aviso de privacidad integral, puede consultarse en el micrositio correspondiente, en la página de internet de la Cámara de Diputados.

Nombre y firma:

Segundo. Publíquese la Convocatoria Pública y el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Parlamentaria y en el Sitio Electrónico, los dos últimos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de noviembre de 2017.

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Presidente



Dip. Maldonado Venegas Luis (PRD)

Secretarios

Dip. Balcázar Narro Rafael Arturo
(PRI)

Dip. Barranco Sánchez Marco Antonio
(PRI)

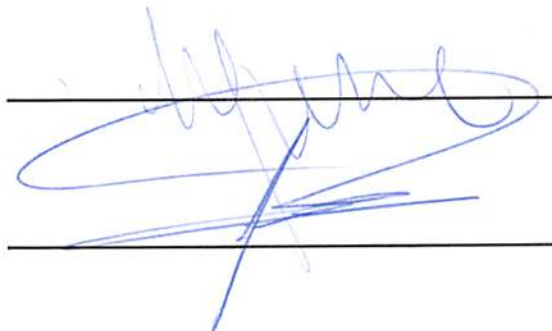
Dip. Rojas Orozco Enrique
(PRI)

Dip. Tiscareño Agoitia Ruth Noemí
(PRI)

Dip. Castañón Herrera Eukid
(PAN)

ESTA PÁGINA ES INTEGRANTE DEL “ACUERDO CVASF/LXIII/006/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2018-2025”.


Dip. Hernández Ramos Minerva
(PAN)




Dip. Marrón Agustín Luis Gilberto
(PAN)

Dip. Jiménez Rumbo David
(PRD)

Dip. Barrientos Pantoja Alicia
(MORENA)

En Abstención 

Dip. Contreras Julián Maricela
(MORENA)

En abstención 

Dip. Salazar Farías Emilio Enrique
(PVEM)

Dip. Corichi García Claudia Sofía
(MC)



Dip. Pinto Torres Francisco Javier
(NA)

Integrantes

Dip. Antelo Esper Bernardino
(PRI)



ESTA PÁGINA ES INTEGRANTE DEL “ACUERDO CVASF/LXIII/006/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2018-2025”.

Dip. Barrientos Ríos Ricardo Ángel
(PRD)

Dip. Bedolla López Pablo
(PRI)

Dip. Canales Suárez Paloma
(PVEM)

Dip. Cortés Mendoza Marko Antonio
(PAN)

Dip. Damián González Araceli
(MORENA)

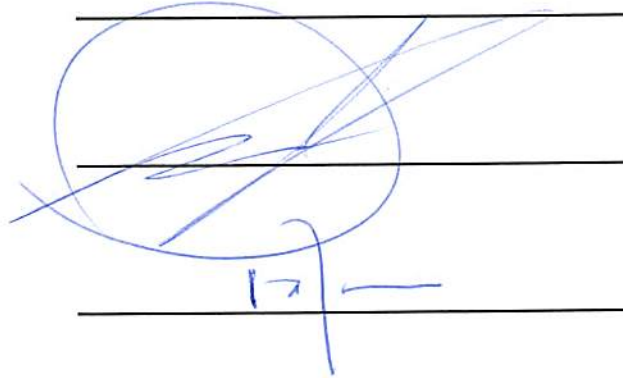
Dip. González Rojas Aarón
(PRI)

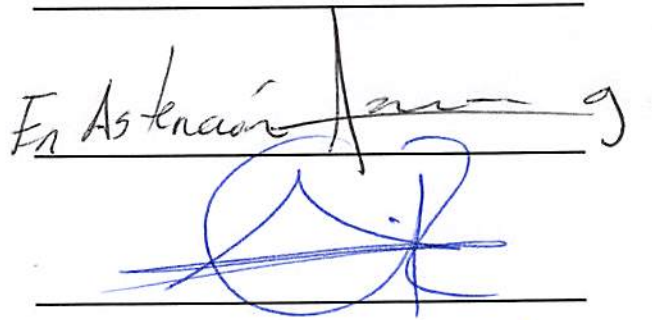
Dip. Guízar Valladares Gonzalo
(PES)

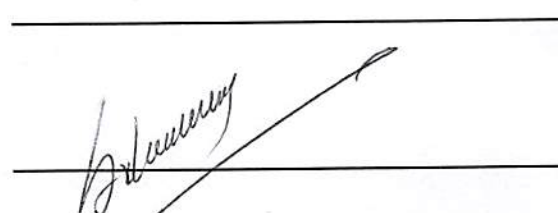
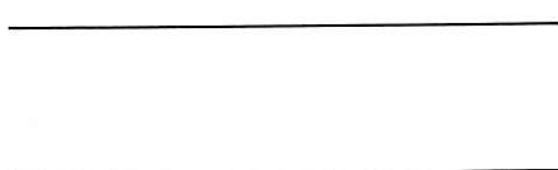
Dip. Rivera Castillejos Armando
Alejandro (PAN)

Dip. Rosales Reyes Salomón
Fernando (PRI)

Dip. Scherman Leaño María Esther de
Jesús (PRI)



En Abstención 



ESTA PÁGINA ES INTEGRANTE DEL "ACUERDO CVASF/LXIII/006/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA EL PERIODO 2018-2025".

Dip. Silva Tejeda Víctor Manuel
(PRI)

Dip. Sobreya Santos María
Monserrath (PRI)

Dip. Sánchez Meza María Luisa
(PAN)

Dip. Viggiano Austria Alma Carolina
(PRI)
